

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 27/05/2024, de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se considera vigente la declaración ambiental estratégica del programa de actuación aplicable a las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos designadas en Castilla-La Mancha (expediente PLA-SC-19-0433). [2024/4404]

El 11 de octubre de 2023 (con registro nº 79.347), desde el Servicio de Residuos se solicita al Servicio de Prevención e Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental la prórroga de la vigencia de la declaración ambiental estratégica del Programa de actuación aplicable a las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos designadas en Castilla-La Mancha (expediente PLA-SC-19-0433).

La declaración ambiental estratégica se emite el 11 de octubre de 2021 mediante Resolución de la Dirección General de Economía Circular, y es publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 201 del 19 de octubre de 2021, concluyendo que no se encuentra objeción al citado programa de actuación, que el análisis del proceso de evaluación ambiental desarrollado es correcto y que se integran los aspectos especificados previamente por la citada Dirección General de Economía Circular, órgano ambiental en dicho momento en virtud del Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

De acuerdo con el artículo 28 de la Ley 2/2020 de 7 de febrero, de evaluación ambiental de Castilla-La Mancha, al no haberse aprobado todavía el citado programa de actuación, el plazo inicial de vigencia de dos años contados desde su publicación puede ser prorrogado por dos años adicionales si se comprueba que no se han producido cambios sustanciales en los elementos esenciales que sirvieron de base para realizar la evaluación ambiental estratégica. Para resolver la solicitud presentada, se debe solicitar informe a las Administraciones Públicas afectadas por razón de la materia en relación con dichos elementos esenciales.

El 18 de abril de 2024, la Dirección General de Calidad Ambiental, órgano ambiental autonómico en virtud del Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, acuerda la tramitación de urgencia del procedimiento de otorgamiento de la prórroga de la vigencia de la citada declaración ambiental estratégica, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

En particular, se efectúa consulta a las siguientes entidades concediéndose el plazo máximo de un mes para su respuesta, recibiendo contestación de las señaladas con un asterisco (*):

- Confederación Hidrográfica del Tajo. Comisaría de Aguas. Área de Calidad de las Aguas.
- Confederación Hidrográfica del Guadiana. Comisaría de Aguas. Área de Calidad de las Aguas.
- Confederación Hidrográfica del Júcar. Comisaría de Aguas. Área de Calidad de las Aguas.
- Confederación Hidrográfica del Segura. Comisaría de Aguas. Área de Calidad de las Aguas.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Área de Calidad de las Aguas.
- Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural. Secretaría General.(*)
- Consejería de Desarrollo Sostenible. Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad.(*)
- Agencia del Agua de Castilla-La Mancha.(*)

En la aplicación Nevía (<https://neva.jccm.es/nevia>), dentro del expediente PLA-SC-19-0433 de planes, se encuentra a disposición del público la siguiente información:

- Acuerdo de 18 de abril de 2024 de la Dirección General de Calidad Ambiental, por el que se declara la tramitación de urgencia del procedimiento.
- Programa de actuación aplicable a las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario designadas en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. Versión para prórroga de declaración ambiental estratégica (DAE).
- Informes recibidos en las consultas efectuadas sobre la pertinencia de la prórroga solicitada.

Tras analizar la documentación del expediente y los informes recibidos, se puede concluir que no se han producido cambios sustanciales en los elementos esenciales que sirvieron de base para la evaluación ambiental estratégica del Programa de actuación aplicable a las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos designadas en Castilla-La

Mancha, y que por lo tanto la declaración ambiental estratégica emitida mediante la Resolución del 11 de octubre de 2021 de la Dirección General de Economía Circular puede ser considerada vigente, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/2020 de 7 de febrero, de evaluación ambiental de Castilla-La Mancha.

En consecuencia, esta Dirección General de Calidad Ambiental, de acuerdo con el Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, resuelve:

Primero.- Considerar vigente la declaración ambiental estratégica del Programa de actuación aplicable a las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos designadas en Castilla-La Mancha por dos años adicionales contados a partir de la finalización del plazo inicialmente otorgado, lo cual implica su vigencia hasta el 20 de octubre de 2025.

Segundo.- Enviar esta resolución para su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, así como publicarla en la sede electrónica de la Dirección General de Calidad Ambiental, mediante la aplicación Nevia (<https://neva.jccm.es/nevia>), en el mencionado expediente PLA-SC-19-0433.

Toledo, 27 de mayo de 2024

El Director General de Calidad Ambiental
TOMÁS VILLARRUBIA LÁZARO